

Estimados clientes,

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

EN ESTE ASUNTO

Aumento del pago a cuenta del impuesto sobre los débitos y créditos

EL 7 DE MAYO DE 2018 FUE PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EL DECRETO 409/2018, QUE MODIFICÓ EL ART. 13 DEL DECRETO 380/2001, REGLAMENTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN CUENTAS BANCARIAS.

La nueva norma modificó el régimen de utilización del impuesto como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, del impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP) y de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas (CECC), aumentando los porcentajes del impuesto que pueden ser utilizados como pagos a cuenta.

- Pasa del 34% del impuesto por los montos acreditados en cuentas al 33% del impuesto por los montos acreditados y debitados en cuentas.
- Pasa del 17% al 33% del impuesto a pagar en los otros hechos imponible.
- En los casos en que se aplique una alícuota menor al 0,6% o al 1,2%, según el caso, el porcentaje del impuesto que se podrá usar como pago a cuenta será el 20%.
- Pasa del 50% al 60% del impuesto por los montos pagados por las industrias manufactureras consideradas "medianas -tramo 1-" según la Ley de PYMEs.

CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



**MAXIMILIANO
BATISTA**

maximiliano.batista@mhrlegal.com

+INFO

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchard 680 - Piso 19°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina
C1106ABJ

Corrientes1650
Ciudad de Neuquén
Argentina
(54-299) 442.2135

www.mhrlegal.com